

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 85.1-AC-GADPMS-2020

**COORDINACIÓN DE EQUIDAD, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL CEFAS-
PATRONATO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE MORONA SANTIAGO**

**EL PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes padezcan enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestara especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.
- Que, el artículo 238 de la Carta Magna, establece que los Gobiernos autónomos descentralizados provinciales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, la Constitución de la República en el Art. 264 establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que, el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.
- Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconoce a los Concejos provinciales, la capacidad para dictar providencias normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece a los Concejos provinciales, la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa naturaleza bajo responsabilidad gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas.”;

- Que, el Art. 41 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establece la función para el gobierno provincial de: “Promover los sistemas de Protección Integral de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias.”;
- Que, de conformidad con el Art. 50 literal h) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, dispone que: “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, expedir la estructura orgánica-funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que, el Art 338 del COOTAD, indica que “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno”;
- Que, el Art. 51, último inciso, de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: “Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Trabajo como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio del Trabajo no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional.”;
- Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 163, prescribe: “(...) En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, observando la normativa general que emita el Ministerio de Relaciones Laborales, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales. En todo momento, los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicarán esta normativa considerando su real capacidad económica. “;
- Que, Mediante el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0071, publicado en el registro Oficial, Suplemento Nro. 473 del 06 de Abril del 2015, el Ministerio de trabajo expide la escala de techos y pisos; y con Acuerdo Ministerial Nro.- MDT-2017-0165 del 18 de Octubre del

- 2017, publicado en el Registro Oficial Nro.- 120 del 15 de Noviembre de 2017, el Ministerio de Trabajo y expide la Reforma a la escala de remuneraciones mensuales unificadas de las servidoras y servidores públicos.
- Que, el Acuerdo Ministerial No.- MDT-2015-0071-, de 31 de marzo de 2015, establece en la Disposición General Primera: “Todo proyecto de incremento de remuneraciones para la aprobación del Ejecutivo de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial deberá ser sustentado por informes técnico, financiero y legal.”;
- Que, el Acuerdo Ministerial No.- MDT-2015-0071-, de 31 de marzo de 2015, establece en la Disposición General Primera: “Todo proyecto de incremento de remuneraciones para la aprobación del Ejecutivo de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial deberá ser sustentado por informes técnico, financiero y legal.”;
- Que, LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO PARA COMBATIR LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19 fue inscrita en el Registro Oficial No. 229 el lunes 22 de junio del 2020 Suplemento.
- Que, con fecha 07 de diciembre de dos mil once el Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, expidió el Reglamento Orgánico Estructural y Funcional de CEFAS – Patronato Del Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago;
- Que, con fecha 11 de febrero de 2020 la Sra. Talía Cabrera Rivadeneira Prefecto subrogante mediante Resolución 24-AC-GADPMS-2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago, expidió el “LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS PROVINCIALES DEL CEFAS-PATRONATO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO;
- Que, es necesario reformar la estructura organizacional de la Coordinación de Equidad, Formación y Acción Social-CEFAS-Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, acogiendo la Ley Humanitaria y la baja en el presupuesto del 14% desde el año 2019, la misma va alineada a la naturaleza y especialización de la misión consagrada en su base legal constitutiva, que contemple principios de organización y de gestión institucional pública eficiente, eficaz, con participación social, articulación intergubernamental y transparencia; y,
- En uso de las facultades y atribuciones que le confiere los artículos 252 de la Constitución de la República del Ecuador, y 50 letra h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

RESUELVE:

Aprobar y expedir el: "LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS PROVINCIALES DEL CEFAS-PATRONATO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

Artículo 1.- Ámbito de aplicación. - La escala de remuneraciones mensuales unificadas de la presente RESOLUCIÓN es de aplicación obligatoria para las y los servidores públicos del CEFAS PATRONATO DEL GAPMS, quienes se encuentran sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público.

Se excluyen de la aplicación de la misma, las trabajadoras y trabajadores del CEFAS PATRONATO DEL GAPMS, quienes se encuentran bajo el régimen laboral del Código de Trabajo, quienes sujetaran a lo establecido en la Normativa que emita el Ministerio de Trabajo.

Artículo 2.-Objeto. - La presente resolución tiene por objeto establecer la escala de remuneraciones mensuales unificadas para las y los servidores públicos directivos, profesionales y no profesionales del CEFAS PATRONATO DEL GAPMS.

Artículo 3.- Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Nivel Jerárquico superior.- En el Nivel Jerárquico Superior se considera al Director Ejecutivo y a los Subdirectores/as de los procesos Institucionales, que son de libre Nombramiento y Remoción por parte de la Máxima Autoridad.

Artículo 4.- La escala de remuneraciones mensuales unificadas para las y los Servidores públicos, profesionales y no profesionales.- Comprenden los puestos de trabajo que no son de libre nombramiento y remoción, que tienen responsabilidades de ejecución de coordinación, supervisión de procesos, ejecución de procesos, ejecución de procesos de Apoyo; y, dentro del nivel no profesional ejecutan procesos de apoyo técnico y administrativo.

Artículo

Artículo 5.- La escala de remuneraciones mensuales unificadas para los y las autoridades y servidores públicos, profesionales y no profesionales, que están ajustados a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro.- 0071, publicado en el Registro oficial, suplemento Nro.- 473, de 6 de abril de 2015, el Ministerio de Trabajo trabajo, expide la escala de techos y pisos; y con Acuerdo Ministerial Nro.- MDT-2017-0165 del 18 de Octubre del 2017, publicado en el Registro Oficial Nro.- 120 del 15 de Noviembre de 2017, es la siguiente:

**ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DEL CEFAS -
PATRONATO GAPMS**

NIVEL FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	ROL DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL MDT	Grado CEFAS	Acuerdo Ministerial N°. MDT 2015-0071-RMU
DIRECTIVO 1	Director Ejecutivo	Dirección organizacional	Director General	9	3000
DIRECTIVO 2	Subdirector Técnico de Área	Subproceso organizacional	Subdirector	8	1800
PROFESIONAL / PREPROFESIONAL	Especialista 2	Ejecución y Coordinación de procesos	Servidor público 7	7	1500
	Especialista 1	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor público 6	6	1300
	Analista 2	Ejecución de procesos	Servidor público 5	5	1100
	Analista 1	Ejecución de procesos	Servidor público 3	4	900
	Asistente Analista S	Ejecución de procesos de apoyo	Servidor público 1	3	800
NO PROFESIONAL	Asistente Técnico CEFAS	Ejecución de apoyo técnico	Servidor público de apoyo 3	2	665
	Asistente Administrativo CEFAS	Ejecución de apoyo administrativo	Servidor público de apoyo 1	1	585
ESCALA PROPUESTA 2020					

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La escala de remuneraciones mensuales unificadas establecidas en la presente Resolución se aplicará una vez expedida la sanción durante el periodo 2020.

SEGUNDA. - En los casos en que la remuneración mensual unificada de las y los servidores públicos de Nombramiento permanente, fuere superior a la establecida en la presente Resolución, mantendrán el valor de la remuneración mensual unificada que vinieren percibiendo mientras continúen como titulares de los mismos.

Todos los puestos que quedaren vacantes inclusive los de Nombramiento Provisional se ajustaran automáticamente a la escala de remuneraciones mensuales unificadas de la presente Resolución.

TERCERA.- En todo lo que se encuentre establecido en la presente Resolución, se aplicaran las normas de carácter general emitidas por el ente rector del Sector Público.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- La ubicación responderá al análisis técnico de la Unidad de Talento Humano, considerando la realidad institucional, atribuciones, responsabilidades, complejidad de las acciones, toma de decisiones, control de resultados y riesgo de gestión.

SEGUNDA.- La Subdirección Administrativa y Talento Humano a través del responsable de la Unidad de Talento Humano presentara a la máxima autoridad institucional el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del CEFAS Patronato del GADPMS, en concordancia con la escala de remuneraciones mensuales unificadas establecidas en la presente Resolución, a fin de que sea aprobado y expedido por parte del señor Prefecto Provincial de Morona Santiago en aplicación a sus atribuciones establecidas en la COOTAD, Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento General y demás Normativa Técnica emitida por el Ministerio de Trabajo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

UNICA. - Deróguense la resolución administrativa número 24-AC-GADPMS-2020 de fecha 11 de febrero del 2020 y todas las disposiciones y demás normativa sobre la escala de remuneraciones mensuales unificadas establecidas anteriormente, antes de la vigencia de la presente Resolución

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para las y los autoridades y servidores públicos del CEFAS patronato del GADPMS, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta oficial institucional, en el dominio WEB de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Macas en la Prefectura de Morona Santiago, a los 14 días del mes de julio del dos mil veinte

Notifíquese, cúmplase.

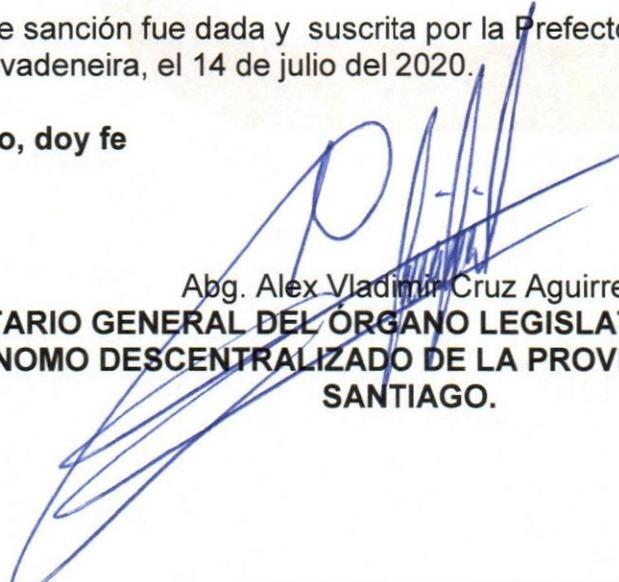


Sra. Talía Jeanette Cabrera Rivadeneira.

**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO
(SUBROGANTE: OFICIO N° GADPMS-P-2020-0332-O / 13 DE JULIO DE
2020)**

La presente sanción fue dada y suscrita por la Prefecto, Sra. Talía Jeanette Cabrera Rivadeneira, el 14 de julio del 2020.

Le certifico, doy fe



Abg. Alex Vladimir Cruz Aguirre.

**SECRETARIO GENERAL DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE MORONA
SANTIAGO.**

CEFAS PATRONATO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO.



Prefectura de
**Morona
Santiago**

ESTRUCTURA OCUPACIONAL Y ESCALA DE REMUNERACIONES

JULIO- 2020

ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE CEFAS

NIVEL FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	ROL DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL MDT	Grado CEFAS
DIRECTIVO 1	Director Ejecutivo	Dirección organizacional	Director General	9
DIRECTIVO 2	Subdirector Técnico de Área	Subproceso organizacional	Subdirector	8
PROFESIONAL / PRE PROFESIONAL	Especialista 2	Ejecución y Coordinación de procesos	Servidor público 7	7
	Especialista 1	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor público 6	6
	Analista 2	Ejecución de procesos	Servidor público 5	5
	Analista 1	Ejecución de procesos	Servidor público 3	4
	Asistente Analista	Ejecución de procesos de apoyo	Servidor público 1	3
NO PROFESIONAL	Asistente Técnico	Ejecución de apoyo técnico	Servidor público de apoyo 3	2
	Asistente Administrativo	Ejecución de apoyo administrativo	Servidor público de apoyo 1	1

CEFAS-PATRONATO-GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DEL PERSONAL SUJETO A LA LOSEP					
NIVEL FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	ROL DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL MDT	Grado CEFAS	Acuerdo Ministerial N°. MDT 2015-0071-RMU
DIRECTIVO 1	Director Ejecutivo	Dirección organizacional	Director General	9	3000
	Subdirector Técnico de Área	Subproceso organizacional	Subdirector	8	1800
DIRECTIVO 2	Especialista 2	Ejecución y Coordinación de procesos	Servidor público 7	7	1500
	Especialista 1	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor público 6	6	1300
	Analista 2	Ejecución de procesos	Servidor público 5	5	1100
	Analista 1	Ejecución de procesos	Servidor público 3	4	900
	Asistente Analista S	Ejecución de procesos de apoyo	Servidor público 1	3	800
NO PROFESIONAL	Asistente Técnico CEFAS	Ejecución de apoyo técnico	Servidor público de apoyo 3	2	665
	Asistente Administrativo CEFAS	Ejecución de apoyo administrativo	Servidor público de apoyo 1	1	585
ESCALA PROPUESTA 2020					

BASE LEGAL: Pisos y Techos de la escala de remuneraciones mensuales unificadas homologadas, para el personal sujeto a la LOSEP y del nivel jerárquico superior y de carrera administrativa en base Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0071 de 29 de marzo del 2015 del Ministerio de Trabajo, vigencia desde 01 de marzo del 2015 y Acuerdo Ministerial N° MDT-2017-0154 de 22 de septiembre del 2017 emitida por el Ministerio de Trabajo, actualizada.

CEFAS-PATRONATO-GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO.

NIVEL FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	ROL DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL MDT	Grado CEFAS	Acuerdo Ministerial N°. MDT 2015-0071-RMU
NIVEL 3	Conductor	Ejecución de apoyo de servicios	Código 232	2	543
NIVEL 1	Auxiliar de servicios generales	Ejecución de apoyo de servicios	Código 34	1	527

ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADA SUJETO AL CÓDIGO DE TRABAJO.

BASE LEGAL:

Techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054, de 18 de marzo de 2015 del Ministerio de Trabajo, en vigencia desde 01 de marzo de 2015.

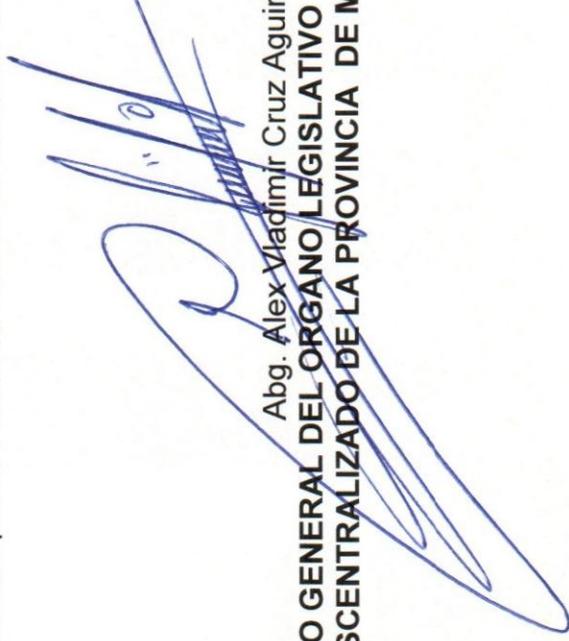


Sra. Talía Jeanette Cabrera Rivadeneira.

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO
(SUBROGANTE: OFICIO N° GADPMS-P-2020-0332-O / 13 DE JULIO DE 2020)

La presente sanción fue dada y suscrita por la Prefecto, Sra. Talía Jeanette Cabrera Rivadeneira, el 14 de julio del 2020.

Le certifico, doy fe



Abg. Alex Vladimir Cruz Aguirre.

**SECRETARIO GENERAL DEL ORGANISMO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.**